



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 717/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0867/06 de 29 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el Contrato C.D.J. Nro. 32/06, "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: AMBULANCIA, a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, la ejecución del proyecto "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: AMBULANCIA, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Categoría Programática 20.00.19, Partida 433, por un monto de Bs. 300.000,00.-, el mismo que se tiene acreditado mediante CERT. PRESP. N° 584.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante **Licitación Pública Nacional - Segunda Convocatoria Nro. 025/2006**, en razón de la cuantía se publica la misma, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 35° numeral I, II, III del citado Reglamento.

Se autoriza la venta y aprobación del Pliego de Condiciones, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la **Licitación Pública Nacional No 025/2006 Segunda Convocatoria**, denominada "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: AMBULANCIA, se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado **1 proponente**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a **TAIYO MOTORS S.A.**, la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante **Resolución Administrativa ARPC No 084/2006**, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: AMBULANCIA, a **TAIYO MOTORS S.A.**, por un monto de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (Bs. 357.420,00.-)**, cuyos representante legal es el **Sr. Martín Edgardo Douglas Trujillo Archondo**, comprometiéndose la "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: AMBULANCIA, de acuerdo a las especificaciones técnicas en un plazo de 10 días calendario que será computado a partir de la aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Serie M Nro. 0022702, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., con vigencia hasta el 03 de enero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a **BOLIVIANOS VEINTICINCO MIL DIECINUEVE CON 40/100 (Bs. 25.019,40.-)**.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 32/06, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública Segunda convocatoria No 025/2006
Publicación de la Convocatoria
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 084/2006
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. D.J. Nro 32/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y TAIYO MOTORS S.A., representado legalmente por el Sr. Martín Edgardo Douglas Trujillo Archondo, para la ejecución del proyecto "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: AMBULANCIA, con un costo de BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (Bs. 357.420,00.-), que será computado a partir de la aprobación del contrato.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzales-Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL